

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 137

Viernes 4 de Julio

AÑO DE 1902

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1833 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengán **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y la REINA, su Augusta Madre, y S. A. R. la Infanta Doña María Teresa, saldrán de esta Corte con dirección á la ciudad de San Sebastián á las ocho de la noche de hoy.

S. A. R. la Infanta Doña María Isabel acompañará á las demás Reales Personas hasta la estación de Villalba, desde cuyo punto se dirigirá al Real Sitio de San Ildefonso.

SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias salieron en la tarde de ayer con dirección á París.

(Gaceta del 3 de Julio de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

SECRETARÍA

NEGOCIADO PRIMERO

ELECCIONES

Habiendo sido declaradas nulas por acuerdo de la Comisión provincial, las elecciones municipales verificadas el día 6 de Abril último en el pueblo de Cañaverál, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 46 de la vigente ley Municipal, he acordado convocar al Cuerpo electoral del referido pueblo, debiendo tener lugar el acto de votación el domingo 20 del actual, procediéndose en su consecuencia á la proclamación de candidatos y designación de Interventores

el domingo anterior día 13, celebrándose el escrutinio general el día 24, jueves siguiente al día de la elección.

Recuerdo y llamo la atención del Cuerpo electoral y funcionarios que por ministerio de la Ley deben intervenir en dichas elecciones, el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes de 2 de Octubre de 1877 y 26 de Junio de 1890 y en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones posteriores.

Cáceres 3 Julio de 1902.—
El Gobernador interino, *Juan Muñoz Chaves.*

Junta Provincial

DE

EXTINCION DE LA LANGOSTA

CÁCERES.

CIRCULAR.

Para el debido cumplimiento de la Real orden de 8 de Junio de 1900, publicada en este periódico oficial correspondiente al 16 de dicho mes, prevengo á las Juntas municipales, y donde no las haya, á los Sres. Alcaldes, dispongan desde luego que se lleve á cabo la exploración y reconocimiento de los respectivos términos, á fin de averiguar los sitios en que posen y aoven los bandos de langosta, y formar la estadística á que se refiere la instrucción 1.ª de la Real orden citada.

Para este servicio se valdrán de los guardas municipales, y á falta de ellos, nombrarán vigilantes dedicados exclusivamente á este trabajo, cuidando de que los designados sean personas conocedoras de todo el término y

prácticas en el reconocimiento de los sitios donde la langosta acostumbra aovar, que son generalmente los incultos, secos, de inferior calidad, en pendiente y con orientación al Saliente y Mediodía, en las inmediaciones de los afloramientos de las rocas y en las de los caminos y sendas, no obstante de hacerlo también en otros terrenos de distintas condiciones, cuando la plaga abunda, como ha sucedido en los últimos años.

Sin perjuicio de la designación de los vigilantes, y para facilitar el trabajo de exploración, reclamarán las Juntas á los propietarios, colonos, ganaderos y cuantas personas frecuentan habitualmente el campo, noticias relativas á la aovación de la langosta, las cuales están obligadas á dar, según previenen las disposiciones vigentes, los propietarios y colonos, en cuanto á las fincas que pertenecen á los primeros, ó cultivan los segundos.

A la Guardia civil, peones camineros y capataces de cultivo, ordeno también este servicio de vigilancia, que pueden cumplir sin faltar al suyo ordinario; y en su virtud, luego que adquieran noticias de los parajes donde posa la langosta, las transmitirán sin pérdida de tiempo á la autoridad local respectiva.

Una vez reunidos los datos referentes á todo el término municipal, formarán las Juntas un estado con arreglo al modelo que á continuación se inserta, y lo remitirán á esta Superioridad dentro de la segunda quincena del próximo mes de Agosto, al mismo tiempo que lo publicarán en la localidad por medio de edictos, y pasarán las correspondien-

tes notas á los propietarios de los terrenos infestados, ó á las personas que los representen, para los efectos prevenidos en el artículo 5.º del Reglamento de 21 de Julio de 1879.

Advierto á las Juntas que en la casilla correspondiente del estado expresen sólo la extensión realmente infestada, y no la de la finca cuando no lo esté toda ella, pues aparte de la responsabilidad á que darán lugar por la vaguedad de los datos que suministren, dificultará ésta los trabajos ulteriores de la comprobación pericial, en los cuales, por la indeterminación de las denuncias, se invertirán inútilmente tiempo y trabajos necesarios para que los reconocimientos queden ultimados en la época oportuna.

Conocen bien las Juntas municipales cuán eficaces son los trabajos de invierno para extinguir la plaga; y como el fundamento de ellos son los que deben llevarse á cabo en virtud de lo dispuesto en esta circular, excuso encarecerles que dediquen su preferente atención al cumplimiento de las prevenciones de la misma.

Los Sres. Alcaldes cuyas jurisdicciones resulten limpias de la infección, remitirán el correspondiente parte negativo á esta Superioridad.

La Ley y el Reglamento vigentes los hallarán insertos respectivamente, en este periódico oficial, correspondiente al 28 de Enero y 7 de Agosto de 1879; y de quedar las Juntas enteradas de esta circular y proceder á su inmediato cumplimiento, me darán aviso, á vuelta de correo, los Presidentes de las mismas.

Cáceres 29 Junio de 1902.—
El Gobernador interino, *Juan Muñoz Chaves.*



170
128
236
1775

JUNTA MUNICIPAL

DE

EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA DE



ESTADO de los terrenos de este término, infestados del germen de langosta, formado en virtud de lo prevenido en la instrucción primera de la Real orden de 8 de Junio de 1900.

NOMBRE DEL TERRENO INFESTADO	EXTENSION INFESTADA		NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno	Aprovechamiento de la finca	PERTENENCIA	VECINDAD del dueño ó administrador
	Hectáreas	Áreas				
LINDEROS						

de 1900

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

TESORERÍA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE CACERES

PAGOS.

Con arreglo á la regla 8.^a de la circular de la Dirección general de la Deuda pública en 3 de Mayo último, participo á usted que puede presentarse en esta Oficina, debidamente autorizado, á recoger una inscripción emitida á favor de esa Corporación por 2.218'94 pesetas y un recibo por el de 1.386'22 pesetas.

Dios guarde á usted muchos años. Cáceres 2 de Julio de 1902.—Felipe P. Ceballos.—Rubricado.

Sr. Alcalde constitucional de Losar de la Vera.

Es copia.—Felipe P. Ceballos.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Toledo-Cáceres

CIRCULAR NÚMERO 12.

Montes.

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Inspector de la sexta Inspección.

Anuncia la segunda subasta para enajenar el aprovechamiento del corcho que pueda obtenerse por un decenio de noventa y nueve alcornoques en el monte Centenillo, del pueblo de Serradilla, sito en el término de Talayuela, la cual se verificará ante el Alcalde de ésta última villa el día 23 de Julio próximo á las doce, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, advirtiéndose que el valor de dicho producto es el de 500 pesetas; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Navalmoral de la Mata á que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETÍN OFICIAL en que aparece inserto este anuncio, el edicto correspondiente en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y el 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios públicos, dando cuenta á esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen, para los efectos ulteriores.

Toledo 28 de Junio de 1902.—Juan García Draga.

JUZGADOS

ALCANTARA.

Don Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veintitrés de Julio próximo venidero y de on-

ce á doce de su mañana, en la Sala de audiencias del Juzgado municipal de Brozas, se rematará en el mejor postor la finca que á continuación se describe, embargada á Segundo Redondo Gutiérrez, para pago de costas de la causa que se le siguió por hurto, cuya subasta se anuncia con la rebaja del cincuenta por ciento de su tasación.

Dos terceras partes de una casa situada en el Arrabal de los Santos de la villa de Brozas, señalada con el número siete; linda por su derecha entrando, con otra de Nicolás Tolentino Quiñones; izquierda, con la de Demetrio Cid, y por espalda, con huerto de los hijos de don Mateo González; de siete metros de fondo por tres de fachada y consta de dos pisos, habiendo sido tasada pericialmente dichas dos terceras partes en doscientas pesetas.

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta puedan efectuarlo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, con la rebaja del tanto por ciento; y para tomar parte en ella, habrá de consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de referida tasación, siendo de cuenta del rematante el arreglo de la documentación necesaria para que pueda otorgarse á su favor la correspondiente escritura.

Dado en Alcántara á treinta de Junio de mil novecientos dos.—Joaquín González.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

PLASENCIA.

Don José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se sita y llama por término de diez días, desde la publicación de este edicto, á Francisco Carnicer García y Marcelino Moreno Martín, procesado por hurto de caballerías á Tomás Sanchez Serrano, cuyas señas naturales y domicilio se ignoran, para que en el término expresado comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacerles saber la calificación del señor Fiscal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Dado en Plasencia á dos de Julio de mil novecientos.—José Manuel Puebla.—De su orden, Darío Sánchez.

CORIA.

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día treinta y uno de actual y hora de nueve á diez de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado y el municipal de Pozuelo, simultáneamente, la tercera subasta, sin sujeción á tipo y condición de que los rematantes han de suplir de su cuenta los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura, de las fincas embargadas para costas al procesado Juan Cobos Iglesias, vecino de expresado pueblo, en que radican y son:

Una casa sita en referido pueblo y su calle de la Fuente; que linda por la derecha entrando, otra de Eusebio Alcón; izquierda, la de Anto-

nio Tomé, y espalda, calleja pública; su valor hoy seiscientos cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos.

Un huerto en término de aquel pueblo y sitio Mina del Cura, su cabida noventa y seis áreas y sesenta centáreas próximamente; linda al Saliente, otro de Francisco Corchero; Mediodía, tierra de Antonio Domínguez; Poniente, camino de Pedroso, y Norte, tierra de Francisco Iglesias; su valor hoy ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para tomar parte en la subasta tienen que consignar los licitadores el diez por ciento de sus valores.

Dado en Coria á primero de Julio de mil novecientos dos.—Leonardo Recuenco.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

TORNAVACAS.

Edicto.

Por el presente ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de un sujeto con las señas que se dirán, que el día diez y nueve del corriente conducía un buey que había robado á don Teodoro Giménez, vecino de Plasencia, y al llegar á esta villa se fugó dejando abandonado dicho semoviente, y caso de ser hallado, se le conduzca al Juzgado de instrucción de Jarandilla.

Tornavacas veintiuno de Junio de mil novecientos dos.—El Juez municipal, Policarpo Buenadicha.

Señas del sujeto.

Estatura regular, con una cicatriz en la mejilla derecha de arriba abajo, viste pantalón de pana remontado, blusa y una bufanda usada á cuadros azules, alpargatas y boina azul; se supone sea de la provincia de Avila.

ALCALDÍAS

JARANDILLA.

Reemplazos.—Cédula exhortatoria.

Declarados prófugos, como solda-

dos del reemplazo de 1902 por el cupo de esta villa los números 14, 15 y 16, Ricardo Muñoz García, hijo de Juan y de Ursula; y Restituto Surce y Nicanor Regolla, de padres desconocidos, y enterada de este acuerdo la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, ruego á cuantas autoridades están encargadas de la vigilancia pública, que se dignen notificarlo á los interesados si conocieren su paradero; é inmediatamente, les encargo, que procedan á la detención de los prófugos y dispongan su conducción, con las seguridades debidas, á esta Alcaldía, para á su vez verificarlo á la de la Comisión mixta de referencia.

Jarandilla 30 de Junio de 1902.—El Alcalde, Manuel Cano.

GARCIAZ.

Vacante de Médico titular.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirujía de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de setenta familias pobres que el Ayuntamiento anualmente le designe.

Los aspirantes, que al menos han de ser licenciados en la facultad, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de treinta días, á contar desde la fecha que el presente anuncio se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

García 1.º de Julio de 1902.—El Alcalde, Francisco Díez.

— 29 —

culares no podrán usar armas de caza, ni, por consiguiente, expedírseles licencia para cazar, salvo lo dispuesto en el art. 30.

3.º Un ejemplar de la presente ley estará colocado constantemente en sitio muy visible en los Gobiernos civiles, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Comandancias y puestos de la Guardia civil y estaciones de los ferrocarriles, bajo las responsabilidades de las Autoridades y Jefes de estación.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,

José Canalejas y Méndez

(GACETA del 18 Mayo 1902)

VILLAR DE PLASENCIA.

Anuncio.

Desde el día de mañana, queda vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de familias pobres que designe el Ayuntamiento y demás obligaciones que preceptúa el Reglamento vigente.

Los que deseen obtenerla, que habrán de ser Licenciados en la facultad, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el término de treinta días, para que transcurridos éstos, el Ayuntamiento y Junta municipal proceda a su elección.

Villar de Plasencia 30 de Junio de 1902.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

CASAR DE CACERES.

Anuncio de extravío de un semoviente.

El día 30 de Junio último y en la Dehesa boyal de Coria, desapareció el semoviente que á continuación se expresa:

Un novillo de dos años, pelo colorado, con hierro de G. S en la maza derecha.

La persona ó Autoridad que lo hubiere recogido, se servirá participarlo á esta Alcaldía para proceder á su entrega al dueño, previo abono de gastos.

Casar de Cáceres 4 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Tovar.

PLASENCIA.

Anuncio.

El día 29 de Junio último, desapareció del rodeo de Coria una mula de seis y media cuartas, de 10 á 11 años, pelo castaño obscuro, bragada por la barriga, hocico blanco, lunares en las costillas.

Se ruega á la persona que sepa su paradero avise á esta Alcaldía, para hacerlo saber á su dueño.

Plasencia á 2 de Julio de 1902.—El Alcalde, Manuel Vidal.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Hallazgo de semovientes.

En la Dehesa boyal de este pueblo se encuentran un añojo, pelo rubio con hierro B. en la llana derecha y muesca por detrás en ambas orejas; y una añoja castaño obscuro, sin hierro y de igual señal que el anterior.

Y como se ignore quiénes sean sus legítimos dueños, se anuncia el presente para que llegando á su conocimiento puedan presentarse á su recogido; pues pasados treinta días, se venderán en pública subasta.

Malpartida de Plasencia á 30 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Tomé.

Extravío de semovientes.

Del rodeo de la feria de este pueblo desaparecieron el día 17 del corriente una añoja castaño clara, hierro de corazón con cruz en la llana izquierda, oreja derecha hendida y la izquierda muesca por debajo; y un añojo negro, lomicastaño, hierro de I. P. en la llana derecha y señal hoja de higuera en ambas orejas.

Ruego á las autoridades que tengan conocimiento de su paradero, me lo participen para yo hacerlo á sus respectivos dueños.

Malpartida de Plasencia á 30 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Tomé.

CACERES.

Hallazgo de semovientes.

En poder de vecinos de esta ciudad, se encuentran depositados de mi orden, por extravío los que á continuación se expresan:

Una burranca de pelo negro peceño, de año y medio próximamente, con la alzada de un metro tres centímetros, con las señas particu-

lares siguientes: bocilabada, pelos blancos en la frente, entrepelada en la bragada derecha y esquilada de todo el dorso y en la parte superior de la cola.

Una burra castaño obscuro, entrepelada, de 17 años, con la alzada de un metro ventidós centímetros, con las señas particulares siguientes: cicatriz, pelos blancos en el dorso y lunares blancos en los costillares y armiñada de las manos y pies.

Una oveja de lana blanca, merina, pelada, con cria de un borrego de cinco meses, con las señas siguientes: edad cinco años, oreja izquierda despuntada y derecha con golpe y muesca en la parte anterior, sin hierro ni pega.

Un carnero merino, blanco, entero, de dos años y medio de edad, con las señas particulares siguientes: muesca en la parte posterior de la oreja izquierda y golpe en la parte anterior de la derecha, con hierro.

Cáceres 5 Junio de 1902.—El Alcalde, Muro.

TRUJILLO.

Anuncio.

El día 29 de Junio último, ha desaparecido de la Dehesa boyal de esta ciudad una jaca cerrada, menos de marca, colorada, quebrada de espinazo, con una mella en una de las orejas, calzada de uno de los pies, cortada la cola á raíz del macho y la crin del cuello cortada á lomo, propia de Miguel Rebollo Cáceres, de esta vecindad.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de la persona que tenga recogido indicado semoviente, Trujillo 1.º de Julio de 1902.—J. Vázquez.

TALAYUELA.

Vacante de Secretaría.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que se crean aptos para el desempeño de dicho cargo y puedan solicitarla en el término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado el cual, se hará el nombramiento del que se considere con más méritos.

Talayuela 1.º de Julio de 1902.—El Alcalde, P. O., Juan Jiménez.

CASAS DEL CASTAÑAR.

Vacante de Secretaría.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, á causa de hallarse enfermo, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999 pesetas.

Lo que se hace público para que los que aspiren á su desempeño lo soliciten en el término de treinta días desde el en que aparece este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasado los cuales, elegirá el Ayuntamiento al que considere más idóneo de los aspirantes que reúnan las condiciones legales.

Casas del Castañar 30 de Junio de 1902.—El Alcalde, Antonio Díaz.—El Secretario interino, Nicolás Sánchez.

ANUNCIOS

Extravío de dos semovientes.

El día 27 de Junio anterior por la noche, desaparecieron de la dehesa Higuera de la Torre, término de Cáceres, los semovientes, cuyas señas son:

Una jaca de siete años de edad, pelo alazano obscuro, de siete cuartas de alzada, estrella corrida, paticalzada de un remo y herrada de los cuartos.

Un mulo de dos años, pelo negro, de siete cuartas de alzada y herrado, cuyos semovientes son de la propiedad de Manuel Mogollón Moreno, de esta vecindad.

Malpartida de Cáceres 1.º de Julio de 1902.

SE VENDEN

en Zorita dos máquinas de vapor destinadas la una á fábrica de harinas.

En Trujillo, casa de don Benigno Méndez, Merced, 27, darán razón.

La Minerva

Imprenta, Librería, Encuadernación y Objetos de Escritorio

SERAFÍN RODAS

PORTAL EMPEDRADO, 41

CÁCERES

Modelación impresa para Ayuntamientos.

Encuadernaciones de todas clases.

Única fábrica en Cáceres de Sellos de Cautchú ó Goma.

Venta de toda clase de Obras Científicas, Literarias y Recreativas.

Libros para contabilidad rayados, y libretas de todas clases.

Libros para escuelas, de la casa de D. Saturnino Calleja.

Único depósito en Cáceres para la venta de Objetos de plata Meneses.

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ